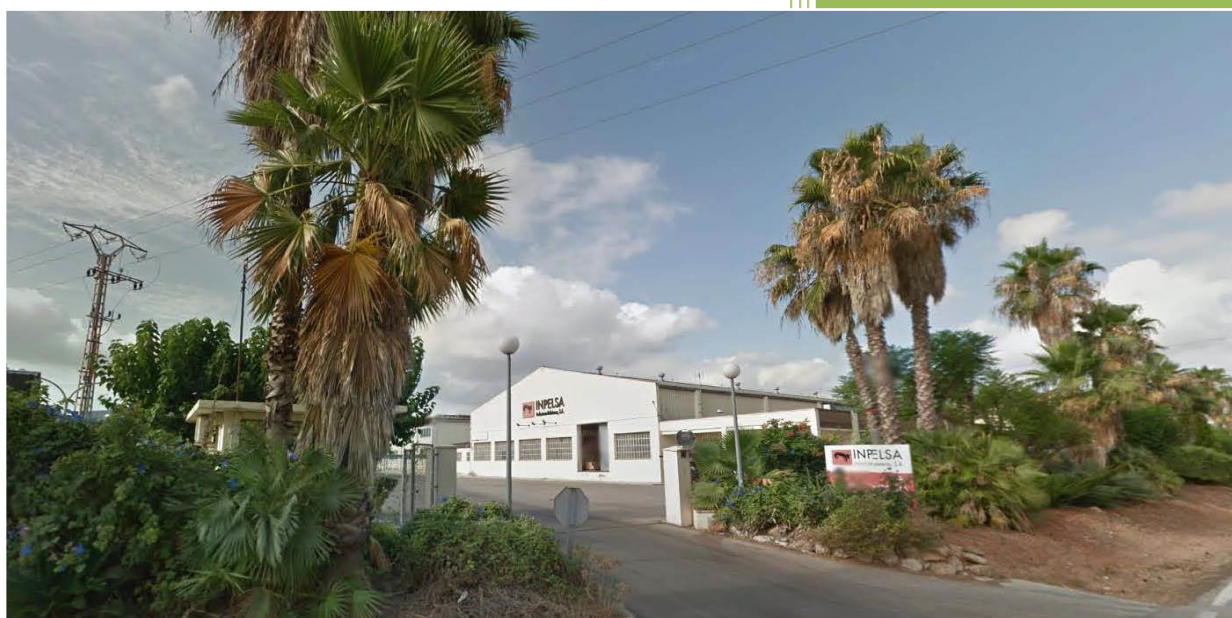


**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA DIC PARA LA
LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE
INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), DE ACUERDO A LA
LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. LEY 5/2014, DE
25 DE JULIO.**



Índice

MEMORIA.....	4
1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	6
3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE Y ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3.1. CUENCA VISUAL DE LA ACTUACIÓN. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	8
3.2. UNIDADES DE PAISAJE.....	9
3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	10
3.4. VALORACIÓN DEL PAISAJE.....	11
4. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	11
5. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO. PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	12
6. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR. PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.....	12
7. ANEJOS.....	15
ANEJO 1: FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO.....	16
ANEJO 2: IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL ENTORNO.....	25
ANEJO 3: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	30
ANEJO 4: PLANOS DE INFORMACIÓN.....	36

MEMORIA

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El presente documento constituye el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística que acompaña a la “DIC para la legalización de la ampliación de la actividad de Industrias Peleteras SA (INPELSA), de acuerdo a la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Ley 5/2014, de 25 de julio”.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), regula en su artículo 6 el paisaje. El apartado 1 de este precepto define el paisaje diciendo que “es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por sus habitantes, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.”

Por su parte, el apartado 3 de dicho precepto dispone que “el paisaje condicionará la implantación de usos, actividades e infraestructuras... mediante la incorporación en sus planes y proyectos de condicionantes, criterios o instrumentos de paisaje.”

Asimismo, el apartado 4 del referido artículo incluye, entre los instrumentos de paisaje que enuncia este apartado, a los estudios de integración paisajística, los cuales cumplen la función de valorar “los efectos sobre el carácter y la percepción del paisaje... de proyectos y actuaciones con incidencia en el paisaje”, estableciendo al mismo tiempo “medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos”.

Finalmente, el artículo 203 de la LOTUP establece que declaración de interés comunitario requerirá la elaboración de un estudio de integración paisajística.

Las precedentes determinaciones legales justifican, desde luego, la necesidad de redactar un estudio de integración paisajística para el proyecto de legalización antes mencionado, el contenido del cual se ajustará a las prevenciones establecidas en el Anexo II de la LOTUP.

Pues bien, con carácter previo a la formulación de este estudio de integración paisajística, resulta de todo punto procedente elaborar un PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA (en adelante, PPP), que cumpla la finalidad de:

- Suministrar al público interesado información relevante acerca de las unidades de paisaje delimitadas y los recursos paisajísticos identificados en el ámbito del citado estudio, para lo cual se dará publicidad a las previsiones de este PPP, utilizando métodos adecuados.

- Articular un proceso de consulta pública para la **valoración por el público interesado de tales unidades y recursos paisajísticos** -importancia que aquéllas y éstos tienen para el público interesado a partir de los valores, deseos y preferencias atribuidos por el mismo-, con definición de las actividades a través de las cuales se llevará a cabo dicha consulta y se expresará la opinión del público.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La empresa mercantil INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), con domicilio en Canals, constaba inicialmente de unas construcciones de 7.035 m². Con fecha de 12 de agosto de 1980, fue concedida licencia de obras para la construcción de una nave almacén de 2.862.64 m². Estas construcciones se encuentran ubicadas en la actual parcela 82 del polígono 15 del catastro de rústica de Canals.

Las actividades que desarrolla la empresa, son las inherentes a la de fabricación de pieles, que incluye el proceso de preparación, curtido y acabado.

Posteriormente, a las construcciones descritas anteriormente, se ampliaron las instalaciones por la necesidad de implantación de una nave de materias primas y la construcción de una depuradora. Con esta DIC se pretende regularizar urbanísticamente la depuradora y las distintas ampliaciones de las construcciones existentes.



Ilustración 1 Resaltadas en rojo las ampliaciones a legalizar.

Ocupación actual de terrenos

En la parcela 82 de 29.281 m², existe actualmente un conjunto de edificaciones que constituyen la totalidad de la industria peletera, que ocupan 9.897,64 m².

Superficie que se afecta a la ampliación a legalizar.

Las construcciones de la ampliación e instalaciones de la depuradora, objeto de la DIC, ocupan la siguiente superficie:

Ampliación de la nave	1.542,15 m ²
Cubiertas instalaciones exteriores	654,65 m ²
Instalaciones de la depuradora	803,50 m ²
TOTAL	3.000,30 m²

Estas construcciones se ubican en las parcelas 80 y 82, ambas propiedades de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA).



Ilustración 2 Vista aérea de las parcelas.

3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE Y ÁMBITO DE ESTUDIO.

El municipio de Canals no cuenta con un Estudio de Paisaje aprobado, que haya caracterizado previamente las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos de su término municipal, por lo que la caracterización del paisaje del ámbito de estudio, tal y como establece el Anexo II, letra

c), de la LOTUP, se realizará “mediante la delimitación, descripción y valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos que lo configuran, previa definición del mismo”.

Para la definición del ámbito de estudio, se hace necesario determinar previamente la cuenca visual de la actuación, entendiéndose por esta cuenca el territorio desde el cual la actuación es visible, hasta una distancia máxima de 3000 metros -Anexo II, letra c.2), de la LOTUP-.

El ámbito de estudio así definido abarca “las unidades de paisaje comprendidas total o parcialmente en la cuenca visual de la actuación” -Anexo II, letra c.1), de la LOTUP-.

3.1. CUENCA VISUAL DE LA ACTUACIÓN. ÁMBITO DE ESTUDIO.

Como ya se ha dicho, se entiende por cuenca visual de la actuación el territorio desde el cual ésta es visible, hasta una distancia máxima de 3000 metros.

Para la determinación de esta cuenca visual, se han utilizado los siguientes parámetros definitorios:

- La distancia máxima indicada: 3000 metros.
- La altura media de un observador: 1'70 metros.
- La altura de las edificaciones.

Estos parámetros se han introducido en una aplicación de SIG y el resultado se ha representado en el plano núm. 03 “Cuenca visual de la actuación”.

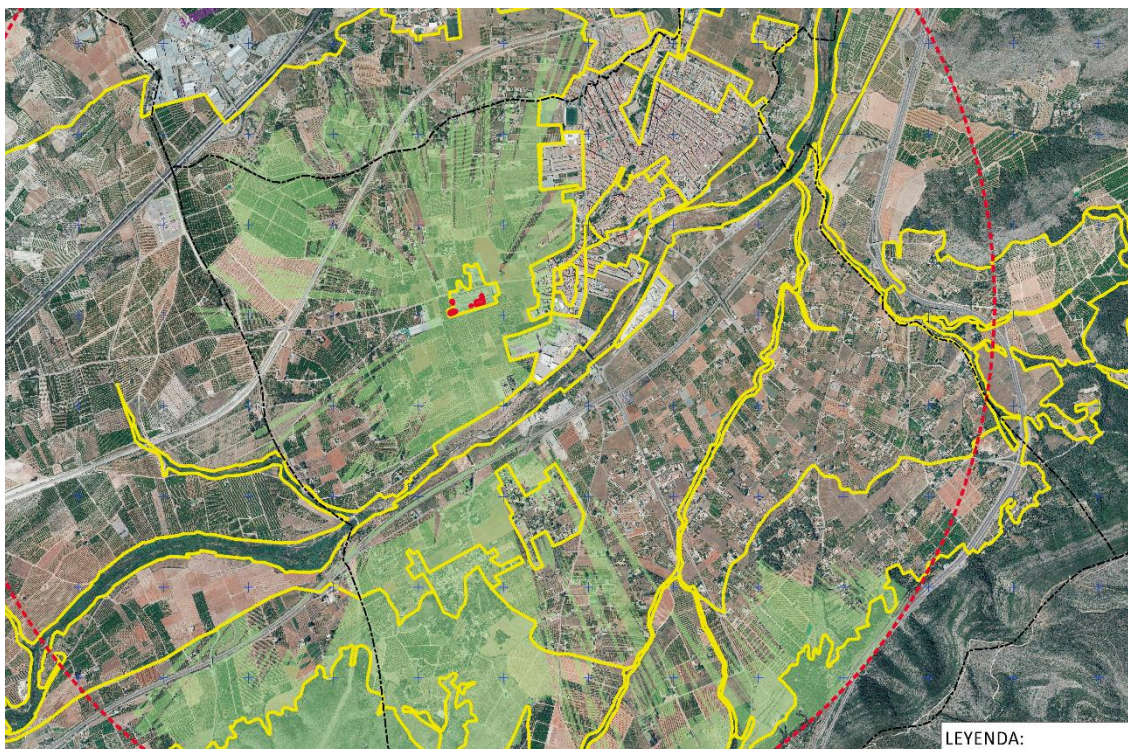


Ilustración 3 Cuenca visual potencial de la actuación (no se ha tenido en cuenta la vegetación)

3.2. UNIDADES DE PAISAJE.

El artículo 8.d) de la LOTUP define las unidades de paisaje como *“las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo”*. Las unidades de paisaje son, pues, porciones del territorio homogéneas, con un mismo carácter, es decir, están caracterizadas por un conjunto de elementos que contribuyen a que un paisaje sea diferente de otro, y no por ello mejor o peor. Así, las unidades de paisaje se basan, principalmente, en los elementos que estructuran el territorio (las montañas, los ríos, las infraestructuras viarias, la red de caminos rurales) y en su organización (suelo agrícola, forestal o urbano), pero considerando al mismo tiempo que este paisaje cuenta con unas dinámicas determinadas que han contribuido a modelar su imagen actual (procesos irreversibles de urbanización de primera y segunda residencia, transformaciones agrícolas, etc.), y con una tradición cultural y una historia particular.

La razón que motiva la redacción del Estudio de Integración Paisajística -del cual forma parte este PPP-, consiste en la presentación de la Declaración de Interés Comunitario para la legalización de la ampliación de la actividad de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), con sede en Canals.

Pues bien, tal y como se puede observar en la siguiente ilustración, y en el plano núm. 04 “Unidades de Paisaje”, en el entorno de dicha DIC se distinguen las unidades de paisaje, que estén dentro del ámbito del Estudio de Integración Paisajística, las que a continuación, se relacionan:

- UP.1, Casco urbano – Zonas industriales
- UP.2, Zona agrícola al oeste de Canals (entorno de la carretera CV-598)
- UP.3, Núcleo urbano (Zona de ensanche)
- UP.4, Rio Canyoles y principales barrancos
- UP.5, Serra Grossa
- UP.6, Valle agrícola en la ribera sur del rio Canyoles
- UP.7, Transformaciones agrícolas en las laderas de la Serra Grossa
- UP.8, Urbanizaciones y núcleos en suelo no urbanizable

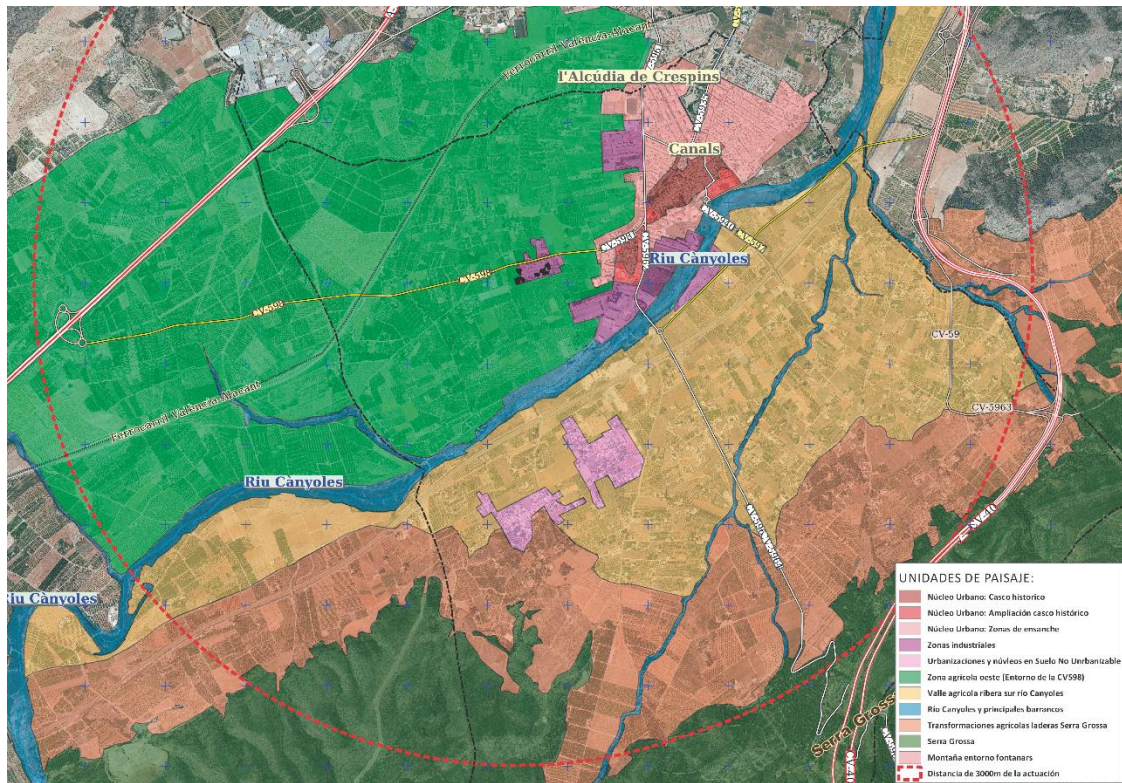


Ilustración 4 Unidades de paisaje

En el Anejo 1 de este PPP se incluye una ficha resumen con la definición, localización y fotografías de cada una de las anteriores unidades de paisaje.

Estas unidades deberán ser valoradas por el público interesado durante el proceso de participación pública.

3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

Los recursos paisajísticos, según el Anexo I, letra b).3º, de la LOTUP, son “todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene un valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual”.

Los recursos paisajísticos que se han identificado en el entorno de la DIC, dentro de su cuenca visual, son los que seguidamente se anotan:

- Vía Augusta
- El Moyonet

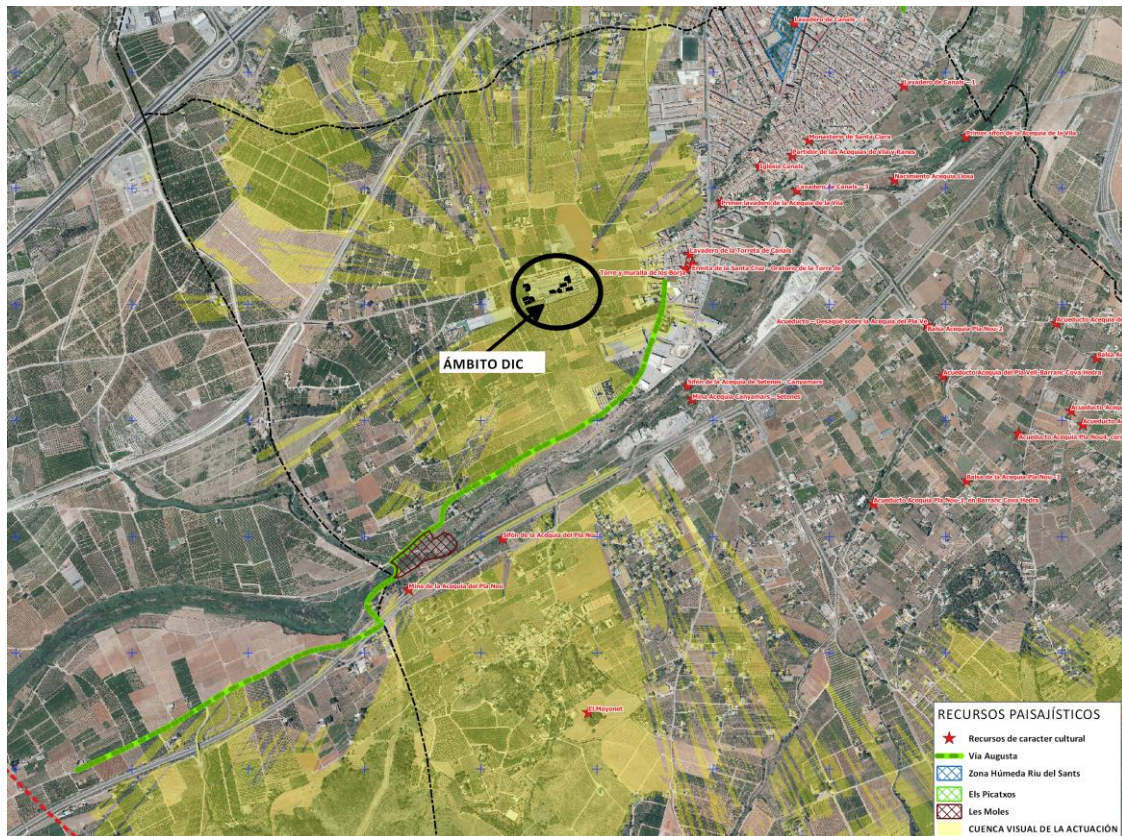


Ilustración 5 Recursos paisajísticos

El resto de recursos, potencialmente no son visibles desde la actuación, por tanto no se han considerado en este estudio.

3.4. VALORACIÓN DEL PAISAJE.

El valor paisajístico de cada una de las unidades de paisaje reseñadas en el apartado 3.2 anterior, resulta de la combinación de distintos factores, siendo uno de los parámetros que intervienen en la determinación de este valor el relativo a la “opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública” -Anexo I, letra b).4º, de la LOTUP-.

La encuesta de participación recogida en el Anejo 3 de este PPP permite conocer dicha opinión, toda vez que, respondiendo a las preguntas que ella se formulan, y/o realizando las sugerencias u observaciones que tenga por convenientes, el público interesado puede expresar los valores, deseos y preferencias que atribuye a cada una de las referidas unidades de paisaje y recursos paisajísticos, y manifestar así la importancia que aquéllas y éstos tienen para el mismo.

4. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Los objetivos del PPP que se expone en el presente documento son:

- I. Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística de la DIC para la legalización de la ampliación de la actividad de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA).

- II. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- III. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- IV. Obtener información útil del público interesado.
- V. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones del ámbito de estudio.
- VI. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación pública.

5. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO. PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Consideraremos como público interesado o que pueda verse afectado en el proceso de desarrollo de la DIC para la legalización de la ampliación de la actividad de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), y por lo tanto, que puede aportar sugerencias u opiniones participando en el Estudio de Integración Paisajística:

- Aquellos individuos que viven o trabajan en las cercanías del ámbito de estudio, y por lo tanto, que podrán verse afectados directamente por la actuación proyectada, y siendo, además, usuarios del paisaje existente y futuro del ámbito de estudio.
- Los grupos del lugar, residentes y visitantes del municipio de Canals.
- Las autoridades locales.

Todos estos ciudadanos, autoridades y asociaciones tienen el derecho de participar de manera efectiva y real en la valoración del paisaje y por ello, según las actividades y trabajos programados y recogidos en el presente PPP, podrán acceder con antelación a la información relevante relativa al Estudio de Integración Paisajística durante la fase de presentación de información previa. Además, podrán expresar sus opiniones mediante alegaciones y sugerencias durante los periodos que han sido definidos para ello, y participarán en las encuestas. Finalmente, tendrán acceso al resultado definitivo del procedimiento, en el que se les informará de los motivos y consideraciones en los que se basa la opción adoptada, así como de la respuesta a las alegaciones y sugerencias que hubieran realizado.

6. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR. PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.

Las principales fases que componen la elaboración y aplicación de este Plan de Participación Pública son las siguientes:

A) Puesta en conocimiento del público interesado del Plan de Participación Pública.

Esta fase inicial se centra en la publicación de la información previa relativa a la legalización de la ampliación de la actividad de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), en el municipio de Canals, la determinación de la cuenca visual, la delimitación de las unidades de paisaje y la identificación de los recursos paisajísticos del ámbito del correspondiente Estudio de Integración Paisajística.

Esta información viene recogida en la memoria y planos de este PPP, el contenido del cual será objeto de íntegra publicación, para general conocimiento y consulta pública, en los siguientes lugares:

- La página web del Ayuntamiento de Canals: www.canals.es
- La página web del técnico autor del PPP: www.epyma.es/eipdicipelsa

Asimismo, un ejemplar completo de este PPP quedará a disposición del público interesado, para su consulta, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Canals.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios que el Ayuntamiento de Canals considere oportunos, la publicación del PPP en los lugares anotados se anunciará al público interesado mediante edictos que se insertarán en:

- El Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Canals.
- La página web de este Ayuntamiento: www.canals.es/

B) Consulta pública: realización de encuestas, alegaciones y sugerencias.

Desde que se inicie esta fase, y por un periodo de 30 días, el público interesado podrá cumplimentar la encuesta de participación pública que figura anexa a este PPP, así como ejercer su derecho a formular observaciones y sugerencias sobre el proceso de análisis del paisaje que se lleva a cabo en el ámbito de estudio.

Las encuestas figurarán disponibles y podrán rellenarse y ser presentadas telemáticamente en la página web del Ayuntamiento de Canals y en la página web www.epyma.es/eipdicipelsa, o bien cumplimentarse manualmente y ser presentadas en soporte papel en las dependencias municipales del Ayuntamiento de esta localidad.

Las sugerencias y observaciones podrán ser realizadas a través de las encuestas y/o formularios disponibles en las citadas dependencias del Ayuntamiento de Canals, y en la página web www.epyma.es/eipdicipelsa.

Después de los 30 días del periodo de consulta se cierra esta fase.

C) Análisis de los resultados de las encuestas y opiniones del público interesado.

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

D) Evaluación de los resultados.

En esta fase se evaluarán las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado a través de los medios disponibles para ello y que han sido anteriormente señalados. Estas opiniones serán tenidas en cuenta durante el proceso de elaboración del Estudio de Integración Paisajística. Además, se redactarán respuestas que informen de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada tras el análisis de aquéllas.

E) Publicación de los resultados.

Tras obtener los resultados y conclusiones de las encuestas realizadas y de las alegaciones y sugerencias recibidas, se procederá a la publicación de los resultados.

Con respecto a las encuestas, se podrán consultar las respuestas obtenidas por los encuestados manteniendo la confidencialidad de la persona consultada, así como las conclusiones que se hayan obtenido tras la evaluación de las mismas.

Con respecto a las alegaciones y sugerencias se publicará el total de opiniones y sugerencias recibidas, así como las respuestas dadas a las mismas tras el proceso de evaluación.

Los resultados del proceso de participación pública serán publicados en los siguientes medios:

- El Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Canals.
- La página web www.epyma.es/eipdicipelsa

F) Documento final del Plan de Participación Pública.

Se redactará un documento final en el que se recoja cual ha sido el desarrollo del PPP. Este documento reflejará el resultado de las alegaciones y sugerencias presentadas por parte del público interesado, así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas. También estarán recogidos en dicho documento los resultados de las encuestas realizadas y las conclusiones obtenidas.

Un último apartado explicará cuales son las conclusiones finales que se hayan obtenido y que se tendrán en cuenta durante la elaboración del Estudio de Integración Paisajística.

Tavernes de la Vallidigna, febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Sanchis Blay', written over a horizontal line.

Fdo: José Andrés Sanchis Blay

Licenciado en Ciencias Ambientales. Colegiado núm. 342.

7. ANEJOS.

Anejo 1: Fichas de las Unidades de Paisaje comprendidas en el ámbito de estudio.

Anejo 2: Imágenes y fotografías del entorno.

Anejo 3: Encuesta de Participación Pública.

ANEJO 1: FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO.

UNIDAD DE PAISAJE: Casco urbano – Zonas industriales

Ficha nº 01

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

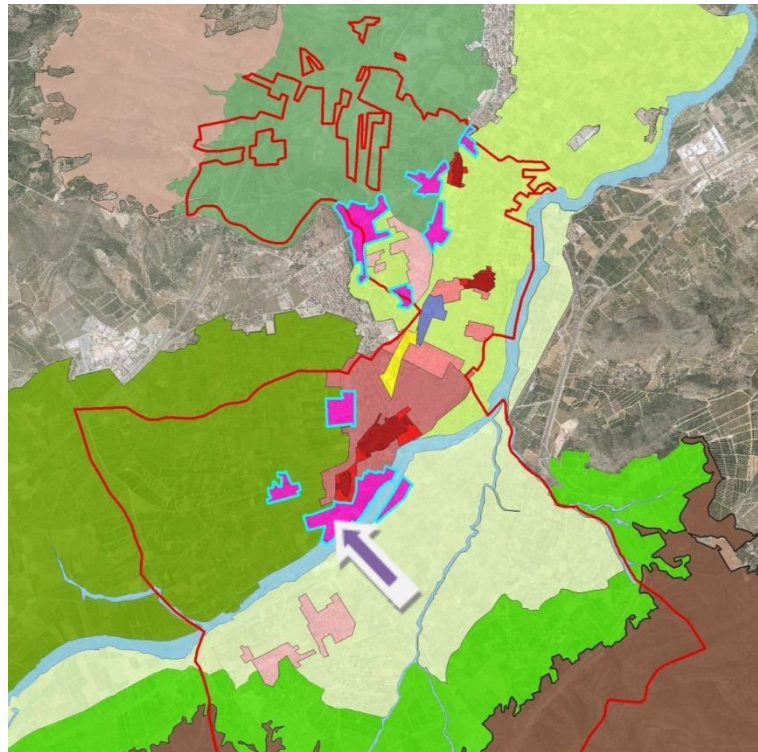
Unidad formada por las zonas industriales dentro del casco urbano de Canals.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Zona agrícola al oeste de Canals

Ficha nº 02

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

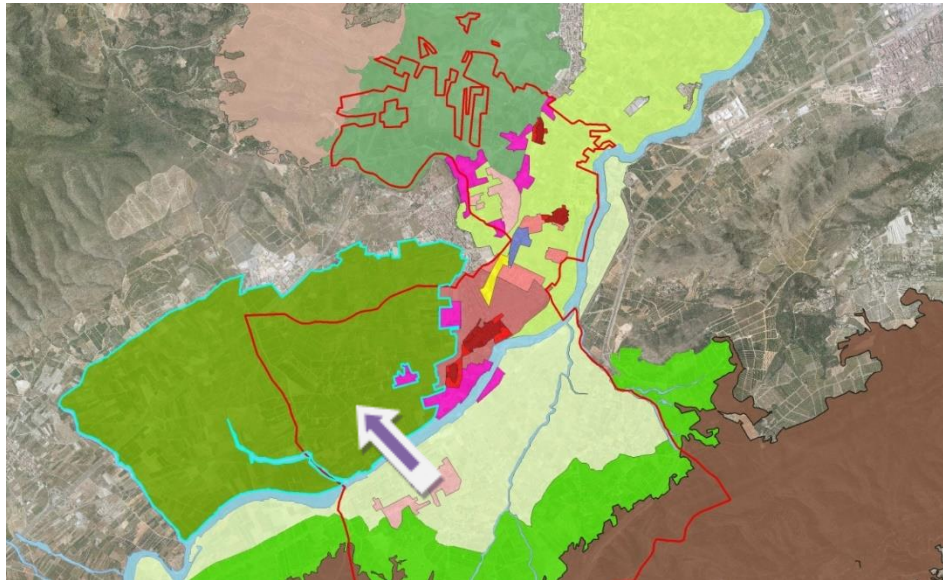
Zona agrícola muy extensa al oeste del municipio. Dedicada mayoritariamente al cultivo de cítricos, aunque también encontramos parcelas de olivos y de hortícolas, especialmente en las proximidades del casco urbano de Canals.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Núcleo urbano - Zona de ensanche

Ficha nº 03

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

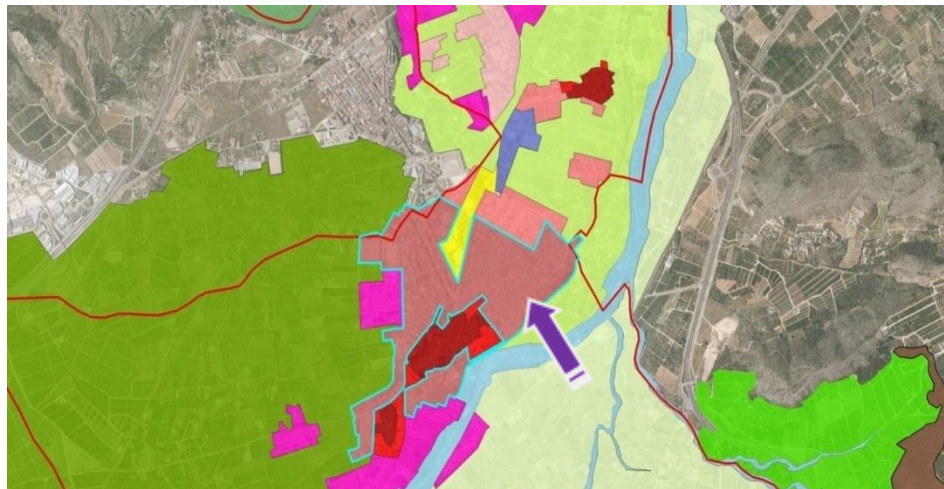
Unidad formada por la zona de ensanche del casco urbano de Canals.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	**
	Valoración técnica:	**
	Grado de visibilidad:	**

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Río Canyoles y principales barrancos

Ficha nº 04

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

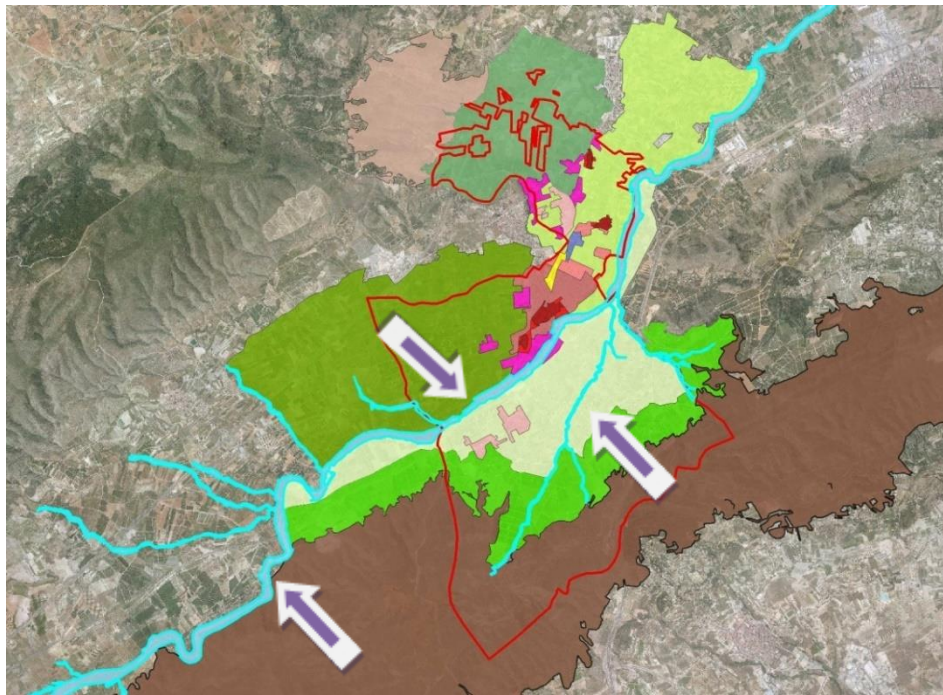
Unidad formada por el río Canyoles y sus principales barrancos tributarios del río canyoles.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	**
	Valoración técnica:	**
	Grado de visibilidad:	**

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Serra Grossa

Ficha nº 05

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

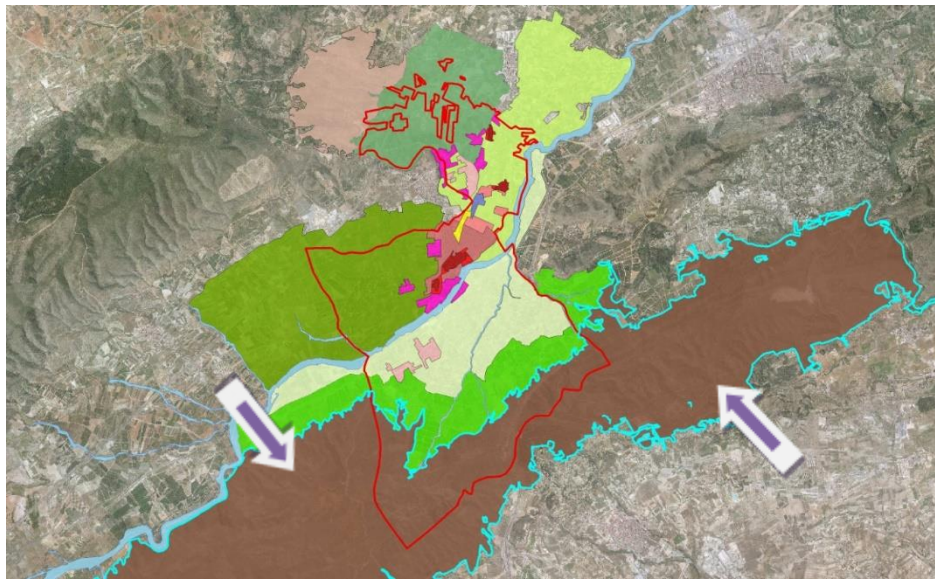
Esta cordillera atraviesa el municipio de este a sur.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Valle agrícola en la ribera sur del río Canyoles

Ficha nº 06

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

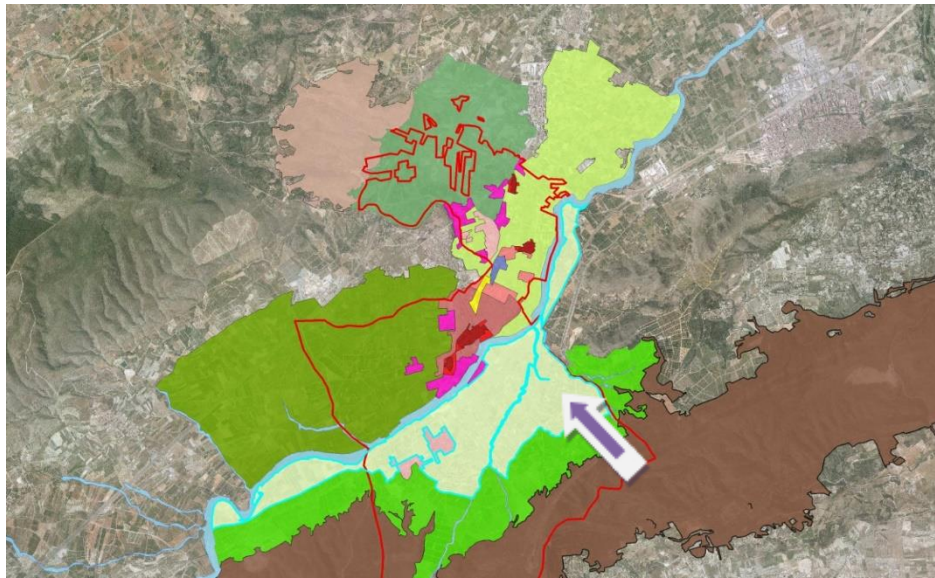
Unidad formada por el valle agrícola al sur del cauce de río Canyoles. Zonas con pendientes bajas, inferiores al 8%, dedicada mayoritariamente al cultivo de cítricos, aunque existen parcelas de otros cultivos como el olivo. En esta unidad existe un gran número de viviendas diseminadas.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Transformaciones agrícolas en las laderas de la Serra Grossa

Ficha nº 07

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

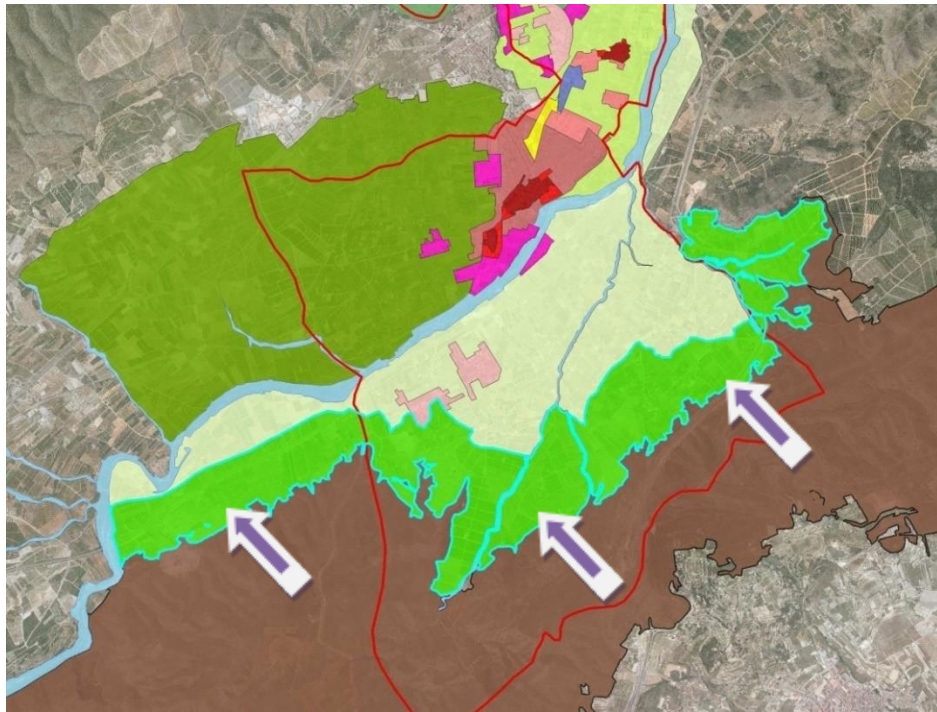
Son las zonas de transformaciones y abancalamientos en las laderas de la sierra Grossa. Son zonas con pendientes medias superiores a los 5%, transformadas mayoritariamente en bancales y dedicadas mayoritariamente al cultivo de cítricos.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE: Urbanizaciones y núcleos en suelo no urbanizable

Ficha nº 08

DESCRIPCIÓN BÁSICA:

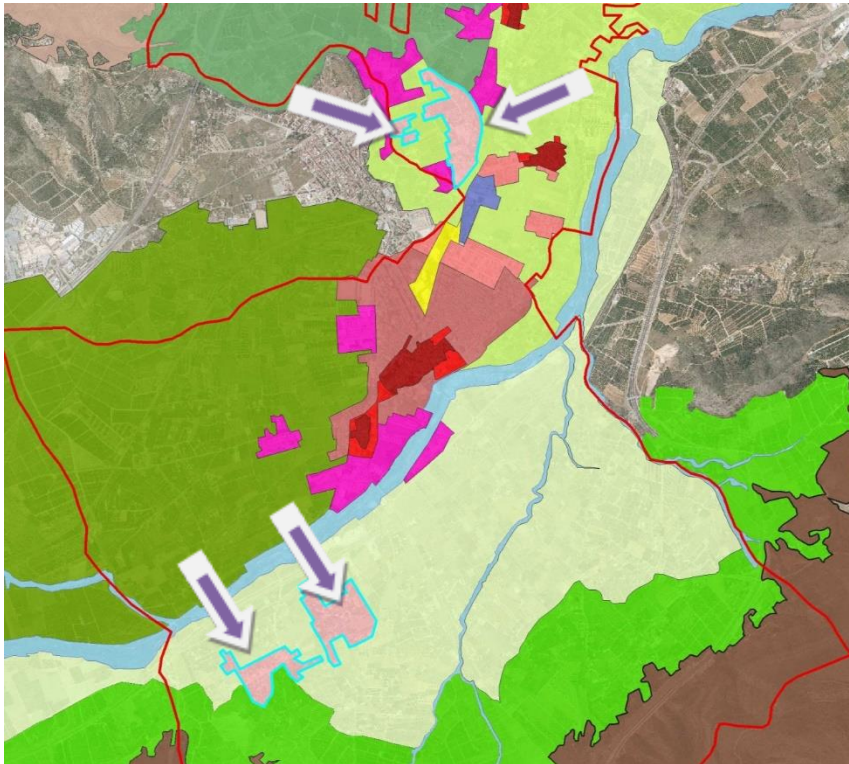
Unidad formada por urbanizaciones y núcleos urbanos en suelo no urbanizable.

VALOR PAISAJÍSTICO:

	Valoración participación pública:	
	Valoración técnica:	
	Grado de visibilidad:	

OBJETIVOS DE CALIDAD:

DELIMITACIÓN GRÁFICA Y SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



ANEJO 2: IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL ENTORNO.



Foto 1 Vista aérea del entorno.



Foto 2 Vista aérea de los edificios



Foto 3 Vista desde el camino de las moles (Vía Augusta) hacia INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), donde se observa que la vegetación oculta los edificios.



Foto 4 Vista desde el camino del Polígono 5 hacia INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), donde los cultivos solo permiten ver los tejados de esta industria.



Foto 5 Vista desde el límite del casco urbano.



Foto 6 Foto aérea donde se remarcan los edificios a legalizar.



Foto 7 Vistas de INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA) desde la CV-598

ANEJO 3: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA DIC PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PELETERAS SA (INPELSA), DE ACUERDO A LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. Ley 5/2014, de 25 de julio.

DATOS PARTICIPANTE (Estos datos de carácter personal NO se almacenarán en ningún fichero.)

NOMBRE Y APELLIDOS

ASOCIACIÓN

VALORACIÓN DEL PAISAJE

Valoración del paisaje actual del entorno.



Considera que la calidad ambiental/paisajística actual del entorno es:

- Muy baja Baja Media Alta
 Muy alta no sabe/No contesta

¿Existe en la zona algún elemento que destacaría por sus características paisajísticas?

- Sí No No sabe/No contesta

Si ha contestado SI a la pregunta anterior, diga cuáles:

En el ámbito de estudio se han identificado las siguientes unidades de paisaje. ¿Qué valor paisajístico considera que tienen estas unidades?

Unidad 1: Casco urbano-Zonas industriales

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 2: Zona agrícola al oeste de Canals (entorno de la carretera CV-598)

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 3: Núcleo urbano (Zona de ensanche)

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 4: Río Canyoles y principales barrancos

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 5: Serra Grossa

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 6: Valle agrícola en la ribera sur del río Canyoles

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Unidad 7: Transformaciones agrícolas en las laderas de la Serra Grossa

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta




Unidad 8: Urbanizaciones y núcleos en suelo no urbanizable

- Muy bajo Bajo Medio Alto
 Muy alto No sabe/No contesta



Sugerencias y comentarios



Gracias por su participación.

ANEJO 4: PLANOS DE INFORMACIÓN.

PPP-EIP01 Plano de localización

PPP-EIP02 Ortofoto del ámbito de estudio.

PPP-EIP03 Cuenca visual de la actuación: Ámbito del Estudio.

PPP-EIP04 Unidades de Paisaje.

PPP-EIP05 Recursos paisajísticos.